

ESPECIFICACIONES REGLAMENTARIAS

Categoría 125 cc Standard CUSS

1. IMAGEN

1.1 Se prohíbe la utilización de cualquier otra publicidad o aviso, que sean competencia directa con los patrocinadores oficiales del campeonato y deberán ser aprobados por la organización.

1.2 Los logotipos no podrán ser movidos, minimizados, ni maximizados. Ya sea los dispuestos en la motocicleta, la vestimenta (guantes, equipo y botas).

1.3 Será obligatorio presentar la motocicleta en cada evento con el total de las publicidades, siendo responsabilidad del usuario su correcta conservación.

1.4 Motocicletas e indumentaria, siempre que sean expuestas públicamente, ya sea en carreras, entrenamientos, exhibiciones, sobre camionetas, trailer o cualquier otro transporte deben presentarse con el total de las publicidades y en impecables condiciones, de lo contrario estarán sujetos a sanciones.

1.5 Frente a requerimientos de carácter publicitarios, la comisión tendrá las facultades de pedir las motocicletas a los usuarios en cualquier momento.

1.6 Las motos deberán ser entregadas a la comisión en buen estado de presentación, ya que serán exhibidas en diferentes lugares de nuestro país para su difusión deportiva y publicitaria.

1.7 La organización tendrá las facultades para inspeccionar las motocicletas y equipos de cuero, con la potestad de aplicar sanciones en los casos en que no se encuentren en condiciones aceptables de presentación.

1.8 Los números utilizados en la categoría solo podrán ser de color blanco con las medidas reglamentarias y su fondo de color negro e inspeccionado y aprobado por la organización.

1.9 La falta de cualquier elemento de la indumentaria deportiva del piloto en entrenamientos o carrera será sancionado.

2- LICENCIA DE PILOTO CUSS

2.1 Para obtener la licencia de piloto de la CUSS se deberá llenar y entregar:

- a) Formulario "Ficha Piloto"
- b) 2 Fotos Carné
- c) 1 Foto Carné del mecánico
- d) Ficha médica vigente expedida por el CENTRO MÉDICO DEPORTIVO.
- e) Fotocopia de Carné de piloto de la Federación Uruguaya de Motociclismo
- f) En caso de ser menor de edad, autorización de los padres/tutor, certificada por escribano.

g) Aceptación del reglamento CUSS firmado.

2.2 La Licencia de piloto CUSS que otorga dicha comisión, tiene vigencia de dos años calendario, es decir, del 1o. de enero al 31 de diciembre del siguiente año.

2.3 Es indispensable la presentación de la licencia de CUSS para poder entrenar, así como para poder participar en cualquier evento de motociclismo de esta categoría.

2.4 Las únicas personas autorizadas para tramitar, recibir o retener licencias son los representantes de la CUSS.

2.5 Las licencias tanto para los entrenamientos, como para las carreras, deberán quedar en poder de la Secretaría que estará ubicada al ingreso del circuito, hasta que el entrenamiento concluya y no serán devueltas si el piloto o alguno de sus acompañantes hubiesen cometido alguna falta o infracción.

2.6 El organizador o promotor no está facultado para autorizar al piloto el acceso a la pista, sin la licencia, es competencia exclusiva de la Comisión Fiscal o Director de Carrera de la CUSS.

2.7 Para los competidores menores de edad, la licencia deberá ser tramitado por el Padre o Tutor.

3. EXAMEN MEDICO.

3.1 Es obligatorio contar con la ficha médica del CENTRO MÉDICO DEPORTIVO, categoría MOTOCICLISMO (deporte de alto riesgo), el no contar con la misma prohíbe la participación del piloto. En caso de contar con una inspección del MINISTERIO DE DEPORTE, el tener la ficha médica correspondiente es de total responsabilidad del piloto.

3.2 Advertimos la posibilidad de contar con la presentación sorpresa de organismos autorizados, para realizar en forma selectiva el control de "Antidoping" pudiendo ser éste antes o después de la carrera.

4. SEÑALIZACION.

4.1 Durante las carreras debe existir un cuerpo de oficiales de pista ubicados a lo largo de la pista, con un máximo de 250 metros entre uno y otro, siempre y cuando no exista curva intermedia y deben tener contacto visual y por radio entre ellos y dependerán de las instrucciones del Director de Carrera.

4.2 Los puestos de los oficiales de pista deberán estar numerados en forma progresiva y el número uno es el puesto que está sobre la línea de salida o meta, y el encargado de estar en este puesto es el Director de Carrera.



4.3 El equipo de oficiales de pista debe contar con juegos de 5 banderas diferentes: amarilla, roja, verde, blanca y azul. La roja si se cuenta con radios de comunicación, para poder enlazar suspensión de carrera.

4.4 El Director de Carrera contará además de las 5 banderas del punto de meta con: bandera a cuadros, bandera negra y dos pizarrones, uno para el juez de vuelta, que indicará las dos últimas vueltas en forma progresiva, y el otro para indicar el número de motocicleta a la que la bandera negra se refiere.

4.5 SIGNIFICADO DE LAS BANDERAS:

- A) Bandera de cuadros negros y blancos: Indica el final de la competencia o entrenamiento.
- B) Bandera negra: Se usa junto con el pizarrón de números para las motocicletas, indica que el número que aparece en el pizarrón debe salir de la pista y detenerse en boxes. Sólo se usa en la meta.
- C) Bandera roja: Se usa para detener la carrera, los pilotos deberán ir a la línea de salida, despacio y detenerse ahí para nuevas instrucciones, sólo el Director de Carrera decide su uso y los demás puestos deberán mostrarla cuando les haya sido ordenada (en cadena o por radio).
- D) Bandera amarilla: Puede ser mostrada fija y agitada. Fija: significa que hay peligro en la pista, los pilotos deben reducir su velocidad, está prohibido rebasar. Agitada: Significa peligro inminente, se debe reducir aún más la velocidad y continua la prohibición de rebase.
- E) Bandera verde: Significa pista libre en todos los puestos, además el Director de Carrera o el Juez de salida la utiliza para dar el banderazo de salida.
- F) Bandera azul: Puede ser fija o agitada. Fija: Indica que al piloto al que se le enseña va a ser rebasado y debe ceder el paso. Agitada: Indica que el rebase es inminente y se debe ceder el paso.
- E) Bandera blanca: Indica la última vuelta de la carrera o entrenamiento.

5. INSCRIPCIONES Y PROCEDIMIENTO EN PISTA.

5.1 En cada evento es obligatoria la presentación de la licencia CUSS en la secretaría al ingreso del circuito. La misma será devuelta al finalizar la carrera.

5.2 La inscripción podrá ser negada, en caso de que exista algún impedimento por parte de los organizadores y que estos se apeguen al reglamento, y deberá mediar la aprobación por parte de la CUSS.

5.3 Cualquier inscripción es definida como una combinación específica de piloto y máquina. Cualquier cambio deberá ser notificado por escrito al Director de Carrera, 15 minutos antes de arrancar la carrera.

5.4 Cada moto debe pasar la revisión correspondiente por parte de la Comisión Técnica antes de la carrera.

5.5 Al momento de la inscripción se entregará a cada equipo un CRONO FUK, el cual debe ser colocado correctamente por el equipo de competición. El puntaje de la carrera será basado



único y exclusivamente en los resultados de transponder (censor). La correcta colocación del CRONO FUK, el devolverlo en óptimas condiciones en tiempo y forma es de absoluta responsabilidad del equipo de competición. La entrega del CRONO FUK se hará contra recepción de la cédula de identidad del piloto y debe realizarse al finalizar la carrera (según lo informa la programación de ese día). La devolución tardía del mismo tiene una multa de Usd 150. La ruptura o extravío del CRONOFUK tiene una multa de Usd 400.

5.6 El CRONOFUK debe estar sujetado a la barra de suspensión delantera.

6. JUNTA DE PILOTOS.

6.1 Es obligatorio para cualquier organizador llevar a cabo una junta de pilotos, previa a la carrera se verificará antes de que arranque la primera categoría o competencia, el horario de la misma, deberá ser notificada por el organizador.

6.2 El contenido mínimo de la junta deberá cubrir la siguiente información

- A) Detalle sobre el Reglamento Particular.
- B) Condiciones de la pista.
- C) Cualquier alteración al programa difundido.
- D) Asuntos de interés general.

6.3 Es obligatoria la asistencia de los pilotos a la junta de pilotos, aquel que no asista, podrá ser sancionado con descuento de tiempo, vueltas o retraso en la parrilla de salida. Además de que deberá ponerse al corriente de lo tratado en la junta.

6.4 El no haber asistido a la junta no libera al piloto de la responsabilidad de cumplir con lo tratado en la misma.

7. ARRANQUES Y CALIFICACION

7.1 La formación de la parrilla de salida podrá ser:

- A) Por cronometraje.

7.2 Para que un piloto pueda arrancar calificado en cualquier evento es necesario que cumpla con una práctica de calificación por lo menos.

7.3 En caso de no cumplir con el punto anterior, deberá arrancar en el último lugar de la parrilla de salida.

7.4 TIPO DE ARRANQUES:

A) GRAN PREMIO: Se formará una parrilla con filas de cinco metros entre cada una, con cuatro posiciones por fila, con espacio de un metro entre cada posición. Las posiciones deberán intercarse por fila como se describe en el croquis siguiente:

Se formarán de acuerdo con los tiempos que realizaron en las prácticas de calificación. La primera posición siempre será del lado contrario a la primera curva, las demás posiciones serán subsecuentes.

Las motocicletas deberán estar inmóviles hasta el momento de la señal de salida. El tiempo máximo para que puedan participar en la categoría, es el tiempo del piloto más rápido más el 15%. Cualquier piloto que este circulando sobre la pista, y sea muy lento y que a criterio del juez correspondiente ponga en riesgo a los demás pilotos podrá ser sacado de la pista mediante la bandera negra.

7.5 SE REPETIRA LA ARRANCADA CUANDO:

7.5.1. Se accidente más de un competidor al momento de la arrancada.

7.5.2. Se suspenda la carrera por algún peligro inminente para los pilotos y/o público. Todo de acuerdo al criterio del Director de Carrera.

7.6 En caso de suspenderse la carrera, la nueva arrancada se dará:

7.6.1 En el caso de que sea durante las dos primeras vueltas, será con una parrilla igual a la del inicio de la competencia y no contarán las vueltas para la carrera. En caso de no poderse iniciar la carrera nuevamente, no se asignarán puntos a los pilotos y únicamente se les asignarán los puntos de arranque, cuando los haya.

7.6.2 Después de las dos primeras vueltas y antes del 50% de la carrera, se acomodará la parrilla de salida de acuerdo a su posición en la vuelta anterior a la bandera roja. La carrera se suspenderá y se formarán nuevamente para terminar con las vueltas que se tenían programadas de una en fondo según las posiciones de la competencia. La posición de la carrera será la que se lleve una vuelta antes de la presentación de la bandera roja. Para efectos de cronometraje, se contará la última vuelta previa a esta situación, ninguna vuelta completa durante la permanencia de la bandera roja será contabilizada.

7.6.3 El piloto que por cualquier motivo pida asistencia o su tiempo de gracia en la parrilla de salida, contará con TRES minutos para volver a formarse a la misma en su lugar original.

7.7 En el caso de que se suspenda la carrera después del 75% del recorrido, se podrá dar por terminada la misma, contando oficialmente el resultado. Para efecto de posiciones finales se tomara la vuelta anterior a la bandera roja. Para aquel o aquellos pilotos que originan la bandera roja deberán formarse, en caso de que puedan arrancar nuevamente, al final de la



parrilla de salida.

7.8 Piloto que rebase a otro o que no respete su posición durante la permanencia de la bandera amarilla, será sancionado con un "stop & go" que equivale a 20 segundos, o será sancionado con 30 segundos que serán sumados a su tiempo final.

7.9 Las carreras se realizarán de a 5 series.

8. PROCEDIMIENTOS DE CARRERA.

8.1 A los competidores se les llamará mediante el sonido local, verbal directo o con los cartelones respectivos que indique el tiempo estimado para tomar pista ubicados en la salida de boxes para formar la parrilla de salida, cuando la clase anterior esté a varios minutos de finalizar.

8.2 Los miembros de los equipos y familiares de los pilotos tendrán prohibido el acceso a la pista, los pilotos que requieran atención médica serán atendidos por oficiales de pista y personal médico. Las motocicletas accidentadas serán Director de Carrera lo juzgue conveniente.

8.3 Todos los eventos se correrán bajo cualquier condición climatológica, siempre y cuando a juicio del Director de Carrera, dichas condiciones no afecten gravemente las condiciones de seguridad de los pilotos y la integridad física de los participantes y/o público, el Organizador no tendrá ingerencia en las decisiones al respecto.

8.4 Si un evento comienza con sol y durante el desarrollo del mismo llueve, el Director de Carrera podrá suspender temporalmente el evento. Después de un periodo de ajuste de 20 minutos, que dé oportunidad a un eventual cambio de neumáticos, la carrera podrá ser reiniciada.

8.5 Cualquier piloto que se salga de la cinta asfáltica sin haber sufrido una caída, podrá reingresar a la pista con precaución, cuidando de no interferir con el paso de otros competidores y sin cortar pista, lo que significa que reingresará por el mismo sitio que salió.

8.6 En caso de una caída, el piloto podrá reingresar a la pista después de que el asistente del oficial de pista más cercano inspeccione que el vehículo no derrame líquidos y el daño ocasionado no interfiera con el manejo o el funcionamiento de dicha motocicleta. Deberá pasar Inspección Técnica antes de volver a participar en cualquier otra carrera.

8.7 El piloto que intencionalmente evite ser rebasado por un piloto más rápido, se hará acreedor a la descalificación o suspensión, a criterio del Director de Carrera.

8.8 Los pilotos deberán utilizar correctamente el acceso y salida de boxes, cualquier violación será penalizada.



9. OFICIALES.

9.1 Para el desarrollo de las competencias se debe contar con personal calificado y deberá ser el siguiente:

A. DIRECTOR DE CARRERA: Es el responsable por el desarrollo de las competencias y deberá asegurarse de que el circuito esté debidamente preparado y mantenido para las competencias y de que todos los requerimientos del reporte de inspección se hayan cumplido. Deberá asegurarse de que todos los oficiales en funciones estén en sus puestos de trabajo y con sus correspondientes equipos, por lo menos 30 minutos antes de comenzar las prácticas y competencias. El Director de Carrera y el Jefe médico, harán la inspección final de la pista, 30 minutos antes de comenzar las prácticas y carreras para asegurarse de que todas las regulaciones se han cumplido. Durante la vuelta de inspección final, la bandera amarilla deberá ser desplegada en movimiento en cada uno de los puestos y en su lugar específico, para ese momento todas las demás banderas y todos los equipos de seguridad deberán estar en sus puestos. De él dependen todos los oficiales. Todos ellos deberán de reportarle y el reportará al Comisario Deportivo cualquier protesta o sanción que se presente. Debe conocer y cumplir y hacer cumplir el presente reglamento. Es el único que está facultado para autorizar el arranque de las competencias, cancelar algún arranque o la competencia, descalificar o sancionar a los pilotos que lo ameriten, cancelar definitivamente un evento si considera que el público y/o los competidores están en peligro, revisar los resultados oficiales, firmarlos dentro del plazo, así como entregarlos al Comisario Deportivo, a la CUSS y a la FUM como máximo una hora después de concluido el evento.

B. COMISARIO DEPORTIVO: Será la máxima autoridad en cada evento. Será responsable porque el evento se desarrolle dentro de los reglamentos establecidos. Es quien fiscalizará la carrera y llevará los correspondientes informes a la FUM y CUSS. Recibirá Los reportes del Director de Prueba sobre clasificaciones, prácticas y carreras. Hace recomendaciones al organizador para mejorar el desarrollo del evento. Impone sanciones pertinentes por cualquier infracción a los reglamentos. Acepta cualquier protesta relacionada con infracciones a los reglamentos. Todas las decisiones del comisario deportivo deberán ser comunicadas a las partes afectadas.

C. CO-DIRECTOR DE PRUEBA: Está facultado para tomar el cargo de Director de Carrera, en caso que este último no pueda participar de la misma.

D. COMISION TECNICA: Deberá Asegurarse de que los reglamentos técnicos sean respetados, supervisará los controles técnicos, emitirá las sanciones por la violación de estas regulaciones y los informará inmediatamente al Comisario deportivo y al Director de Carrera. Deberá asegurarse de que se cumplan los plazos para los diferentes controles técnicos y de que cuenta con los medios para hacerlo.



Supervisar el Parque Cerrado asegurándose que se cumplan todos los pasos, informará de inmediato al Comisario Deportivo y al Director de Carrera la hora de inicio y finalización del parque cerrado en cada Carrera y las diferentes situaciones que se presenten.

E. COMISION FISCAL: Específicamente dedicada al cumplimiento del contrato con los patrocinadores y al reglamento por parte de los pilotos y equipos de competición, el cuidado de imagen, orden y seriedad de la organización que aseguren el futuro del Motociclismo en pista. Reportan al director de carrera.

F. JEFE DE CRONOMETRAJE: Equipo de Cronofuk. Serán los encargados de la entrega de los transponders a cada piloto en los horarios establecidos.

G. JEFE DE SEGURIDAD: Deberá asegurarse de que cuenta con todos los equipos necesarios para atender las emergencias que se presenten. Deberá asegurarse de que cuenta con las unidades de transporte necesarias para cada caso: rescate, motos dañadas, llevar pilotos a boxes. Deberá asegurarse de que haya el suficiente personal de vigilancia en todos los accesos al circuito y en todas las áreas y puertas del mismo. Deberá asegurarse de que todo el personal que labora en el evento tenga: sombrillas, agua potable, alimentos. Deberá conocer el reporte de inspección de esa pista para coordinar la logística pertinente.

H. JEFE DE BOXES: Deberá asegurarse de que cuenta con las banderas reglamentarias y la cantidad suficiente para cumplir con el 100% su labor. Deberá asegurarse de que todos los puestos de señalizadores estén operativos y debidamente protegidos. Es quien autoriza el ingreso y salida de boxes.

I. DIRECTOR MEDICO: Se encarga de revisar que todos los competidores gocen de buena salud, se apoya en médicos y paramédicos, es el responsable del hospital que se instala en el lugar del evento y que debe contar con lo suficiente para brindar los primeros auxilios, de él dependen las ambulancias, que como mínimo deberán de ser dos, deberá tener preparados por los hospitales en las ciudades donde se realicen las carreras. Además tendrá determinadas dos rutas diferentes para llegar a esos hospitales. Deberá conocer el reporte de Inspección de ese circuito para hacer las coordinaciones necesarias de logística.

J. OFICIAL DE MEDIO AMBIENTE: Deberá informar por escrito a la gerencia del circuito, de sus criterios para incrementar la protección del Medio Ambiente, en las áreas del circuito y sus adyacencias. Deberá mantener una aptitud vigilante durante el desarrollo de todo el evento. Deberá permanentemente mantener una aptitud de concientización, didáctica, con todos los participantes en el evento, en pro de la protección del medio ambiente en todas las actividades que realicen en su vida cotidiana.

K. OFICIAL DE PISTA. Es el encargado del funcionamiento de un puesto de indicaciones en la pista, en dicho puesto estarán como mínimo; un Oficial de Pista, y un Ayudante. El número de Oficiales depende de la longitud de la pista. Deberá tener contacto directo (por radio o teléfono) con el Director de Carrera. Cada puesto deberá estar en contacto visual con el que le precede y así con el que le sigue, la distancia máxima entre dos puestos es de 250 mts. Cuando en algún evento surja cualquier anomalía que pueda originar una sanción, los Oficiales tendrán que hacerla del conocimiento del Director de Carrera.

10. REQUERIMIENTOS A PILOTOS.

10.1 Todos los participantes así como personal de sus equipos y acompañantes, están conscientes que las competencias de motociclismo son de riesgo y aceptan eximiendo de total responsabilidad a los organizadores, autoridades deportivas, copatrocinadores, a la CUSS, a la FUM, los riesgos inherentes incluyendo la muerte y daños graves.

10.2 Cualquier competidor que se indiscipline ante un Oficial, Directivo o infrinja los derechos de otros competidores, será desalojado de la competencia, multado o sancionado.

10.3 Cualquier competidor menor de edad, deberá contar con la autorización por escrito de su padre o Tutor.

10.4 Cualquier persona que se encuentre dentro de las instalaciones donde se realicen los eventos, como espectador en boxes o en paddock, deberá llevar a la vista las acreditaciones o gafetes válidos para el evento en cuestión, mismos que serán proporcionados por el promotor a los pilotos, estos se obtendrán al momento de inscribirse, cualquier uso fraudulento de los pases serán responsabilidad del competidor.

10.5 Se recomienda insistentemente a todos los competidores, que incluyan la siguiente información en la base de sus cascos: Nombre, Alergias y Tipo de Sangre. Se aconseja también traer la misma información en una tarjeta dentro del equipo de piel.

10.6 Todas las inscripciones deberán ser firmadas con tinta por el participante, bajo ninguna circunstancia podrá firmar otra persona que no sea el piloto competidor, en caso de no cumplir con esta disposición se podrá suspender o descalificar al piloto.

10.7 Queda estrictamente prohibido fumar y/o la ingestión de bebidas alcohólicas en paddock y boxes.

10.8 Durante el evento, prácticas o carrera, el piloto asume la responsabilidad sobre las actuaciones de sus patrocinadores, equipo e invitados. El piloto de cada motocicleta, es el responsable absoluto de todos los integrantes de su equipo, por esa razón ante cualquier acto indisciplinado, insultos, agresiones físicas o verbales, consumo de alcohol o drogas dentro de

los espectáculos de la categoría, decaerá sobre él la sanción.

10.9 La desobediencia a las reglas deportivas, banderas, semáforos de partida o autoridades de la organización, caerán en sanción.

10.10 La reiteración de incumplimiento de este reglamento podría ocasionar la descalificación definitiva de la categoría y la pérdida de la motocicleta.

11. PUNTUACION.

11.1 La puntuación por carrera será:

LUGAR PUNTOS LUGAR PUNTOS

1° 25	6° 10	11° 5
2° 20	7° 9	12° 4
3° 16	8° 8	13° 3
4° 13	9° 7	14° 2
5° 11	10° 6	15° 1

11.1 Para determinar al Campeón de cada Campeonato, así como los lugares subsecuentes, se sumarán todas las fechas por clase y el piloto que obtenga la mayor puntuación será el primer lugar y así sucesivamente.

11.2 En el caso de empate de primer lugar al final del Campeonato, o empate en cualquier otra posición se considerará ganador a quien haya obtenido:

- A. Mayor cantidad de primeros lugares.
- B. En caso de subsistir el empate, el que haya obtenido el mayor número de segundos lugares y así sucesivamente.
- C. En caso de persistir el empate, se desempatará con el que ocupe la mejor posición en la última carrera.
- D. Un piloto deberá cubrir el 75% del total de carrera para tener derecho a premios y/o puntuación.
- E. Los pilotos participantes del Campeonato Nacional deberán cumplir con el 75% de las asistencias a las competencias para poder obtener el título.
- F. En caso de suspensión de una carrera por causas de fuerza mayor se otorgará bajo autorización de la CUSS hasta un máximo de cinco puntos en general a todos a los pilotos

asistentes inscritos que hayan rodado al menos cinco vueltas al circuito.

12. PREMIOS.

12.1 Los premios serán entregados al finalizar la carrera a los primeros 10 puestos, siendo los 3 primeros que llevarán trofeos:

1er \$ 2600	6to \$ 1400
2do \$ 2300	7mo \$ 1200
3er \$ 2000	8vo \$ 1000
4to \$ 1800	9no \$ 800
5to \$ 1600	10mo \$ 600

13. PROTESTAS.

13.1 Todas las protestas deben ser presentadas por escrito y entregadas a la secretaría de la CUSS.

13.2 La protesta a una motocicleta por causa visible se debe presentar en un plazo máximo de 15 minutos antes de arrancar su categoría.

13.3 En cualquier otro caso, el plazo para presentar la protesta será de treinta minutos después de haber terminado la competencia de esa categoría.

13.4 En el caso de una protesta contra la decisión de algún Juez y/o Oficial de Carrera, el plazo máximo para presentar la protesta será de treinta minutos después de haber terminado la carrera en la que se suscitó el incidente.

13.5 Cualquier corredor participante que piense que alguna máquina esta modificada de tal suerte que se encuentra fuera de especificaciones autorizadas en el presente reglamento, deberá presentar su protesta por escrito.

13.6 Si una motocicleta es encontrada con modificaciones no autorizadas a partir del momento de la misma, deberá ser depositada en el Parque Cerrado y se procederá a la revisión correspondiente al finalizar el evento. En caso de que el piloto requiera hacer alguna compostura, deberá notificar al Director de Carrera y ésta se deberá hacer adentro del Campo Cerrado y bajo la vigilancia de un Oficial designado por el Director de Carrera. La motocicleta podrá ser usada en otra carrera si fue debidamente inscrita, para lo cual deberán presentar la ficha de inscripción al Director de Carrera, en el entendido que al finalizar la misma, la motocicleta se deberá depositar nuevamente en el Campo Cerrado. El negarse a que se lleve a cabo la revisión correspondiente se sancionará con la descalificación automática de ese evento más el siguiente. En caso de que el piloto protestado no presente la motocicleta al Campo Cerrado cuando se lo indique el Director de Carrera, será motivo de la misma penalización.

13.7 Cada carta de protesta que se presente, será por una motocicleta o un solo asunto exclusivamente, y las mismas tienen costo.

14. SANCIONES Y PENALIZACIONES.

14.1 El piloto está obligado a tener una conducta limpia durante el evento así como enaltecer el motociclismo y mantener una ejemplar disciplina deportiva.

14.2 El Directorio de la CUSS tiene la autoridad de suspender a cualquier corredor que actué en forma impropia, utilizando lenguaje soez, desobedeciendo indicaciones de los Oficiales, manifestando cualquier actitud antideportiva o tomando cualquier otra actitud que vaya en contra de los procedimientos de orden y respeto a las autoridades o afectando la seguridad de los participantes, durante el desarrollo de la carrera o entrenamiento.

14.3 TIPOS DE SANCIONES.

14.3.1 SANCIONES LEVES

- A) Cuando al salir de la pista regrese a ésta en un lugar más adelante de donde salió.
- B) Por desobedecer cualquier señal hecha por un Juez de Pista con las banderas
- C) Por cambiar de motocicleta o piloto durante el desarrollo de una competencia.
- D) Por calentar la motocicleta circulando en la zona de boxes a velocidad inmoderada. Por circular en sentido contrario en la pista y/o en boxes durante los entrenamientos, competencia o al finalizar ésta o realizar actos impropios, acrobacia y otros.
- E) Piloto que en la parrilla de salida pida tiempo sin necesitarlo para beneficiar a otro piloto, será descalificado. Para lo anterior el Director de Carrera deberá constatar que el tiempo solicitado responde a una urgencia de último momento.
- F) Al piloto que se preste o favorezca el que un tercero cometa una falta o irresponsabilidad.
- G) El piloto que se "robe la salida" será penalizado, en caso de repetir la arrancada, arrancando al último.

En caso que el evento no se detenga, se penalizará con 30 segundos de su tiempo de carrera.

H) Cualquier solicitante que proporcione datos falsos u omita estos en la solicitud de inscripción a un evento, será descalificado automáticamente de ese evento y perderá derecho a los premios, trofeos, puntos que hubiese obtenido.

NOTA. En caso de reincidencia de alguno de los puntos anteriores, se turnará el caso a la CUSS para que determine la aplicación de una sanción grave.

14.3.2 SANCIONES GRAVES

Se sancionará a un piloto, por un año fuera de la CUSS e impedido para participar en eventos de motociclismo velocidad en pista, por las siguientes causas:

- A) Por tener aliento alcohólico o estar bajo el efecto de pastillas tóxicas enervantes o cualquier otro estimulante.
- B) Por la petición expresa de un Directivo de su propio Motoclub, CUSS o Federativo, siempre y cuando ésta, esté debidamente fundada.
- C) Por faltas de respeto o rebeldía al Director de Carrera o Jueces del evento.
- D) Por comportamiento antideportivo, tanto del piloto, como de sus familiares y acompañantes.

E) El piloto, pilotos, Organizadores, o Directivos de Motoclubes o Asociaciones que boicoteen o traten de boicotear algún evento sancionado por la CUSS, serán suspendidos indefinidamente de las competencias de Motociclismo y su caso será turnado a la Comisión de Honor y Justicia de la CUSS.

F) El piloto o miembro de un equipo o familiar o acompañante del primero que falte al respeto a cualquier Oficial, Comisario, Comisionado u Organizador de un evento, será suspendido por la CUSS y ésta a su vez enviará copia a la FUM sin perjuicio de ejercer acción penal que proceda en su contra, recordando que es el piloto el responsable de los actos en que incurra cualquier miembro de su equipo.

14.3.3 SANCIONES ESPECIALES

A) Se aplicará a todo piloto, Directivo, Familiar, Promotor, Patrocinador, y cualquier persona que esté ligado directamente o indirecta a este deporte, que no agote las instancias correspondientes en la resolución de sus problemas, como el hecho de dar parte a autoridades inclusive del orden civil, militar etc. o girando cartas, promociones a la prensa, etc. El espíritu de esta sanción es de evitar presentar una mala imagen a la opinión pública así como a las autoridades deportivas, municipales, estatales, nacionales e internacionales. Dicha sanción consistirá en un año fuera de la CUSS e impedido para participar en eventos sancionados por la misma.

B) Cualquier tipo de agresión entre competidores, cerrar el paso, golpes intencionales, no ceder el paso a los punteros, ofensas intempestivas, se considerarán actitudes antideportivas. Se pueden aplicar penalizaciones que comprendan dos o más tipos de sanciones.

NOTA: Estas sanciones se aplicarán por la autoridad correspondiente, dependiendo la calidad del evento, que será la CUSS y la Comisión de Honor y Justicia de la CUSS y en caso de reincidencia, será suspendido definitivamente del motociclismo organizado en el país.

15. APELACIONES.

15.1 El piloto podrá apelar por escrito las decisiones del Director de Carrera hasta 30 minutos después de la carrera.

15.2 Si la decisión del Director de Carrera quiere ser apelada, el piloto tendrá 3 días hábiles para notificarlo por escrito al presidente de la CUSS.

15.3 El presidente de la CUSS podrá dar punto final al problema, solo en caso que la cuestión de que se trate sea de gravedad, podrá pasarse a la Comisión de Honor y Justicia de la CUSS.

15.4 El fallo de la Comisión de Honor y Justicia de la CUSS es inapelable.

16. PILOTOS ACCIDENTADOS.

16.1 Cuando se accidente un piloto y por causa de sus heridas tenga que abandonar la práctica o carrera, en su primer entrenamiento o carrera, deberá presentar carta de alta de salud, extendida por un Médico, y en la cual deberá de decir: "Después del accidente sufrido por el piloto....." y el dictamen médico.



16.2 Cuando el piloto accidentado requiera de hospitalización, independientemente de presentar lo requerido en el artículo 16.1, el mismo deberá cumplir con dos prácticas de 1/2 hora por lo menos antes de volver a competir. Estas prácticas deberán ser sancionadas por un representante de la CUSS. No se permitirá participar a las motocicletas que no tengan completa la carenatura.

17. REUNIÓN DE AUTORIDADES.

17.1 La misma se realizará los días sábados en la mañana, domingos de mañana y domingo al finalizar el evento.